

APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº AR-00174 DE 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº AR-00056/2025

VISTO: Temuco,7 de febrero de 2025

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre

de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta Nº DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta Nº3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta Nº 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº DN-00166/2025 de fecha 20 de enero de 2025 que establece orden de subrogancia al cargo de directores/as regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Nº 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Nº 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos

Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo Nº 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8º Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región de La Araucanía, con fecha 23 de enero de 2024, suscribió un convenio de colaboración con la Municipalidad de Padre las Casas, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº AR-00174 de fecha 17 de abril de 2024. Dicho convenio se encontraría vigente entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigésimo segunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigésimo tercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigésimo segunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y la Municipalidad de Padre las Casas por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la Unidad de Salud de esta Dirección Regional y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 23 de enero de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº AR-00174 de 2024 de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional de La Araucanía, de este Servicio, y la Municipalidad de Padre las Casas, indicada en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, y aprobado mediante Resolución Exenta Nº AR-00174 de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLÉZCASE que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte

integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

 Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, elaborado por la Unidad de Salud de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que

irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente

Resolución Exenta a don Mario Hernán González Rebolledo, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Padre las Casas, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE la presente

Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta Nº AR-00174 de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE vigente en

todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta Nº AR-00174 de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.





Marco Andres Benedetti Morales Director/a Regional (S) Dirección Regional de La Araucanía

ERM/MBT/MVT

		REGISTRO	Codigo: R-DSE-S		/ersión № 00		
JUNAEB Manusterio de Educación	PAUTA EVALUAC	CION DE DESEMPEÑO DI	E PRESTADOR	ES - PROGR	AMA SALUD ORAL		
Gobierno de Chilo			CEDENTES GE	ENERALES			
Nombre Entida	d Ejecutora en conveni	Municipalidad de Padre	Nombre	Nata	ilia Cerda Fonseca		
	utora en convenio con]	TEME CHICAGO	Odontólogo a 61955000-5		000-5		
Región: La Araucanía			Comuna: Padre Las Casas				
echa de evaluaci		Periodo evaluado:		de: enero a:	diciembre		
№ Resolución Convenio				AR-00	174		
Nº Escuelas Adscritas			5				
lº Puestos de Tra				5			
		ino (personal Módulo D	ental)				
Odo	ntólogo/a (s)	Asistente(s) Dental(es)			Administrativos/as		
<u></u>		1	1		1		
?. - 3		2	2		2		
ł		3	3		3		
		4	4				
Noml	bre evaluador	Unida d/área respon	nsabl e en la		Firma		
AIME LEMUÑIR F	RIFFO	OFICINA DE SA	ALUD	1	- 300//		
		OTTOMAN DE BREED		/hamming or			
				11	The Lease Sancar		
支援法人员		II. CRITERIOS DE E	VALUACION		100		
	%			terio	100		
	100 - 90		Excelente Desempeño (ED)				
	89 -70		Buen Desempeño (BD)				
69- 50 49 - 0		Regular Desempeño (RD) Mal Desempeño (MD)					
	45-0		Mui Deser	npeno (MD)			
		到 经按定法 是					
Escala de Evaluación	Muy bueno (MB)	Puono (P)	Deculey (D)	M-1- (88)			
por	ridy buello (MB)	Bueno (B)	Regular (R)	Malo (M)	Muy Malo (MM)		
pregunta							
untaje	100	80	50	30	0		
		III EVALUACION DE C	UMPLIMIENTO				
ASPECTOS TECNICOS (45%)		TOTAL	VERIFICADOR		ADOR		
rogramación anu	al en fecha solicitada	100	Mail s y docume ntos formale s que i nforman pro gramació anual del Módulo Dental				
Cumplimiento coberturas meses hito			Control de ejecución de coberturas y presupuesto region Sistema Informático				

	ria de cada puntaje dividido por mero de aspectos evaluados)		75	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador) SPECTOS ADMIISTRATIVOS (45%) *Ver criterios ideales en Pauta explicativa S. Oral		33,8%		
		TOTAL	VERIFICADOR	
	Area Clínica - Espacio destinado (8m2)	50	Pauta de vísita Módulos Dentales	
	Area Clínica -Climatización	50	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Area Clínica -Normas Bioseguridad	80	Pauta de visita Módulos Dentales	
ención	Area Clínica - Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
Areas de Atención	Area de Prevención - Cepilleros con espejo	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
Areas	Area de Prevención - Materiales e Insumos	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Area Promocional (Educación)	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Area Promocional (Educación) - Mobiliario	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Area Promocional (Educación) - Materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Odontólogos - Horas suficientes	100	Pauta de visita Módulos Dentales; mails	
	Odontólogos - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Odontólogos - Certificación	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Asistentes Dentales - Horas suficientes	100	Pauta de visita Módulos Dentales; mails	
	Asistentes Dentales - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Asistentes Dentales - Formación Técnica	100	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecuto mails	
	Educadora - Horas suficientes	0	Pauta de visita Módulos Dentales; mails	
sonal	Educadora - Continuidad en el año	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
Contratación de Personal	Educadora - Formación	0	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecu mails	
ıtación	Administrativo - Horas suficientes	0	Pauta de visita Módulos Dentales; mails	
Contra	Reemplazo en caso de licencias Médicas	0	Pauta de visita Módulos Dentales, Convenio con entidad ejecuto mails	
	Traslado de Usuarios PSO	100	Pauta de visita Módulos Dentales	

PUNTAJI	E TOTAL PONDERADO (puntaje total * ponderador)		77,2%	
PUNTAJE divid	TOTAL (sumatoria de cada puntaje lido por el número de aspectos evaluados)		77	
	E PONDERADO (puntaje total * ponderador)		10,0%	
Satisfacción usuaria (% de beneficiarios que evalúan la atención satisfactoriamente)		100	Encuestas de satisfacción a usuarios/ Planilla sitematización encuestas Salud Oral	
RESULTA	DOS DE SATISFACCION USUARIA ANUAL (10%)	TOTAL	VERIFICADOR	
PUNTAJ	E PONDERADO (puntaje total * ponderador)		25,5%	
(sumator núr	JE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ria de cada puntaje dividido por el mero de aspectos evaluados)		57	
Coor	Implementa Mejoras sugeridas	50	Pauta de visita Módulos Dentales	
Coordinación con JUNAEB	Mantiene comunicación constante	50	Mails, reuniones y medios de comunicación necesarios par correcto desarrollo del Programa	
	Responde requerimientos (Plazos)	50	OTP 2024 (plazos establecidos para hitos del Programa de Salu Oral)	
	Participa en instancias citadas por DR	100	Registro asistencia participantes jornadas capacitación	
Registros Estadísticos	Calidad y consistencia de la información	30	Estadísticas regionales, planilla seguimiento control de pago Sistema Informático	
	Nóminas alumnos dados de alta: envío 5 primeros días mes	80	Estadísticas regionales, planilla seguimiento control de pagos; Sistema Informático	
	Disponibilidad de Computador	80	Pauta de visita Módulos Dentales	
Provisión Mensual de Insumos	Servicio de Reparación Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Servicio Mantención Equipamiento	0	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Almacenamiento de Insumos	50	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Calidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales	
	Cantidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales	

OBSERVACIONES O CONCLUSIONES EVALUADOR/ES JUNAEB:

Odontóloga cuenta con varios años en el programa. Existe compromiso de ambas profesionales con el programa. La ejecución de las coberturas se desarrolla de acuerdo a lo esperado, pero se debe mejorar en el cumplimiento de los plazos. No cuentan con educadora, por lo que ambas deben realizar las educaciones, destinando tiempo de atenciones clínicas para ello. No existe espacio para las educaciones. Mantiene regular comunicación con JUNAEB. el módulo puede mejorar su desempeño.